



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N.º VIII

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 00090 -2025-SUNARP/ZRVIII/UA

Huancayo, 08 de mayo de 2025.

VISTOS: Informe N.º 00389-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/PER de fecha 30.04.2025, del especialista en personal, Informe N.º 00404-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/PER de fecha 05.05.2025, del especialista en personal; Memorandum N.º 0152-2025-SUNARP/ZRVIII/UPPM de fecha 07.05.2025, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Informe N.º 218-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA de fecha 08.05.2025, de la especialista en abastecimiento, Informe N.º 00412-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/PER de fecha 08.05.2025, del especialista en personal, Proveído 1. De fecha 08.05.2025 de la Especialista en Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N.º VIII, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N.º 26366 Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp – aprobado por Resolución N.º 035-2022-SUNARP-SN;

Mediante la Resolución Directoral N.º 002-2007-EF.77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, y modificada por R.D. N.º 004-2009-EF/77.15, el 08 de abril de 2009, establece el procedimiento respecto a los “Encargos” a personal de la institución, indicando lo siguiente:

Artículo 40.- “Encargos” a personal de la Institución

- 40.1. Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. B) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. C) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. D) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. E) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter “Reservado”, a cargo de las

dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

- 40.2. Se regula mediante Resolución del director general de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.
- 40.3. La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.
- 40.4. La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades.
- 40.5. No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del director general de Administración o de quien haga sus veces."

Mediante Informe N.º 0389-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/PER de fecha 30.04.2025 el especialista en personal remite el Plan de Trabajo de la Actividad Operativa de Gestión de Recursos Humanos, bienestar Social y Seguridad y Salud en el Trabajo, por la suma total de S/ 3,250.00 (Tres mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles).

Mediante Informe N.º 0404-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/PER de fecha 05.05.2025 el especialista en personal remite modificación del Plan de Trabajo de la Actividad Operativa de Gestión de Recursos Humanos, bienestar Social y Seguridad y Salud en el Trabajo, por la suma total de S/ 3,250.00 (Tres mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles).

Mediante Memorándum N.º 0152-2025-SUNARP/ZRVIII/UPPM de fecha 07.05.2025, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, dispone la Certificación de Crédito Presupuestario, para atender los gastos para la ejecución del Plan de trabajo de la Actividad Operativa de Gestión de Recursos Humanos, Bienestar Social y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Zona Registral N° VIII, por el importe de S/ 3,250.00 (Tres mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles), la presente se encuentra registrada en el Certificado SIAF N.º 0152 - 2025 del Módulo SIAF-RP de nuestra Unidad Ejecutora,

Mediante Informe N.º 218-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA de fecha 08.05.2025 la especialista en abastecimiento señala que, *"En mérito de lo expuesto en el Proveído de la Jefatura de la Unidad de Administración, en relación a emitir informe para adquisición de materiales, en los párrafos precedentes se ha detallado las acciones a seguir por adquisiciones de contratos menores, a través de Abastecimiento en cumplimiento de la normativa vigente que es de cumplimiento obligatorio.*

Por lo expuesto, su despacho deberá evaluar la atención del requerimiento planteado por el Especialista en Personal, solicitado a través del Informe N° 0404-2025- SUNARP/ZRVIII/UA/PER, ya que no se ha presentado la relación de bienes, condiciones, características y otros para adquirir, teniendo en consideración lo expuesto en el presente."

Mediante Informe N.º 00412-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/PER de fecha 08.05.2025, el especialista en personal remite Ampliación del Plan de Trabajo de la Actividad Operativa de Gestión de Recursos Humanos, Bienestar Social y Seguridad

y Salud en el Trabajo en la Zona Registral N° VIII, por la suma total de S/ 3,250.00 (Tres mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles).

Mediante Proveído 1. De fecha 08.05.2025, la Especialista en Abastecimiento comunica que, *“en atención al informe ampliatorio de la oficina de personal, a través del cual se señala que la fecha de ejecución de la actividad será el día 09 de mayo de 2025, fecha para la cual se requieren los bienes a adquirir. en ese sentido, dada la normativa vigente de contrataciones, a través de abastecimiento no se cumplirán los plazos y procedimientos a seguir, razón por la que se reitera a su despacho, evaluar la atención del requerimiento planteado por el especialista en personal”*.

En uso de las atribuciones previstas en el literal m) del Artículo 82 del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, aprobado mediante Resolución No. 155-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

Artículo 1° . - Habilitar fondos por la modalidad de encargo interno

Habilitar fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor de la servidora **JAZMÍN MARILIA JIMENEZ RIVERA**, para atender los gastos para la ejecución del Plan de Trabajo de la Actividad Operativa de Gestión de Recursos Humanos, Bienestar Social y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Zona Registral N° VIII, por el importe de S/ 3,250.00 (Tres mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles), que se encuentra registrada en el Certificado SIAF N.° 0152 - 2025 del Módulo SIAF-RP de nuestra Unidad Ejecutora.

Artículo 2° . - Responsable del encargo interno

Disponer que en el plazo no mayor de tres (3) días hábiles luego de culminado el encargo, la servidora **JAZMÍN MARILIA JIMENEZ RIVERA**, presente a la Oficina de Tesorería, la respectiva rendición de cuentas, debidamente documentada.

Artículo 3° . - Notificación

Notificar la presente Resolución al responsable del encargo interno, a la servidora **JAZMÍN MARILIA JIMÉNEZ RIVERA**, al Tesorero y al Contador de la Zona Registral N.° VIII, para las acciones correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
FIDEL FÉLIX MONTES GODOY
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N.° VIII- SUNARP**